



22/04/2021

Información para padres/madres

cuyos hijos/as estén en centros infantiles de día o bajo cuidados de día

Información para entidades, direcciones y personal

de centros de día infantiles y guarderías infantiles de día

Aplicación de las restricciones federales forzosas en Renania del Norte-Westfalia

Con la entrada en vigor de la modificación de la Ley federal de protección contra infecciones, las **restricciones federales forzosas** se aplicarán también en Renania del Norte-Westfalia.

A partir de ese momento, para el cuidado diario de niños/as en Renania del Norte-Westfalia, se aplicará lo siguiente:

- **Con una incidencia de siete días de hasta 165**, se seguirá aplicando la disposición actual: limitación de los servicios regulares para todos los niños con una separación vinculante por grupos y reducción de 10 horas de cuidados por semana en centros infantiles de día.

- **A partir de una incidencia de siete días de 165** en un distrito o ciudad autónoma durante tres días consecutivos, a partir de dos días después se aplicará la prohibición de los cuidados infantiles, rigiéndose esta por los cuidados orientados a las necesidades (es decir, si el lunes, martes y miércoles la incidencia de siete días supera la cifra de 165, se aplicarán los cuidados por necesidad a partir del viernes). Durante los cuidados por necesidad, se seguirán aplicando las normas del Reglamento sobre el coronavirus para cuidadores en relación con la higiene, la obligatoriedad de llevar mascarilla, la trazabilidad y la implementación forzosa de la separación por grupos, así como la reducción de 10 horas semanales en los centros infantiles de día necesaria para ello. Para la protección de menores y los casos de gravedad, seguirá sin aplicarse la reducción fija de horas y seguirá siendo responsabilidad de la Oficina de Menores el determinar la extensión de los cuidados.
- **Se volverá a pasar de los cuidados orientados a las necesidades a los servicios regulares limitados** cuando la incidencia de siete días vuelva a reducirse por debajo de 165 durante cinco días laborables consecutivos.

Tendrán derecho a cuidados por necesidad los/as siguientes niños/as y familias:

- Niños/as para los que sea necesario ofrecer cuidados por motivos de la protección de menores. Esto será así si es necesario recurrir a los cuidados infantiles de día como consecuencia de una resolución de un juzgado de familias o en el marco de medidas y planes de protección en conformidad con el art. 8a del Tomo Octavo del Código Social, así como para los/as niños/as que deban recurrir a estas ofertas como consecuencia de una resolución conforme a los art. 27 y sig. del Tomo Octavo del Código Social (ayudas para la educación).
- Casos especiales de gravedad previo acuerdo con la Oficina de Menores competente.
- Niños/as en situaciones de vida complicadas o cuya situación conlleve necesidades elevadas, así como aquellos/as con necesidades individuales especiales. Los responsables de los centros de cuidados infantiles de día contactarán e invitarán de forma activa a estas familias.

- Niños/as con discapacidades y niños/as que puedan verse enfrentados/as a discapacidades importantes, si así lo ha detectado alguna entidad de ayuda a la integración.
- Niños/as en el último año antes de la escolarización.
- Niños/as cuyos padres/madres no puedan asegurar sus cuidados de otro modo, en especial, si tienen que cumplir con sus obligaciones laborales. Los padres/madres solo deberán acogerse a los cuidados de menores si no les es posible asegurar los cuidados de otro modo. En caso de que se recurra a los cuidados, deberá presentarse una autodeclaración de que dichos cuidados son necesarios (impreso adjunto).

Ofertas para todos los niños/as en los periodos de cuidados por necesidad:

Los centros infantiles de día y las personas responsables de los cuidados infantiles de día se pondrán en contacto periódicamente (mínimo una vez por semana) con todos los niños/as que no asistan a los cuidados de día. El contacto podrá tener lugar personalmente cumpliendo con las reglas relativas a las distancias, por teléfono, por videollamada o en otros formatos.

**Ministerio de Infancia, Familia, Refugiados e Integración
del Estado federado de Renania del Norte-Westfalia**